



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-CM/MPH

Huancavelica, 21 de julio de 2025

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA**

#### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo del día 18 de julio de 2025, el Dictamen N° 03-2025/CADSyM-MPH., de fecha de recepción 17 de julio de 2025, de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y la Mujer del Concejo Municipal, sobre suscripción de renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesta presentada por la Director/a II del Programa Warmi Ñan del MIMP., a través del expediente administrativo de registro N° 9992-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, que contiene el Oficio N° D000235-MIMP-WARMI ÑAN-UST.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° D000235-2025-MIMP-WARMI ÑAN-UST., de fecha 23 de mayo de 2025, la Director/a II del Programa Nacional Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita actualización de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; toda vez que con fecha 02.05.2025, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-PROMUDEH se modificó el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDE., que crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA., cambiando su denominación a Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan; en ese sentido solicita la actualización del Convenio, a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del CEM Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 309-2025-GDS/MPH., de fecha 11 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, la evaluación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional del CEM Huancavelica, a fin de garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio, en ese sentido sugiere continuar con la actualización de la propuesta de Convenio, en el extremo de brindar la infraestructura para el funcionamiento del CEM., el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. Potocchi S/N., referencia espalda de la Piscina de San Cristóbal, segundo piso que cuenta con seis (06) ambientes privados y dos (02) servicios higiénicos. Respecto al patrullaje integrado el servicio se brinda a toda la población a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 069-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 12 de junio de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Warmi Ñan y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; toda vez que la Gerencia de Desarrollo Social como área técnica dictamina favorable la firma de convenio;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 86-2025-GAJ/MPH., de fecha 11 de julio de 2025, opina viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Programa Nacional Warmi Ñan, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, particularmente en sus artículos 9° y 20°, que faculta al Concejo Municipal y al alcalde de aprobar y suscribir convenios institucionales orientados al desarrollo humano, social y sostenible. El objeto del convenio, es la prevención de la violencia de género y la promoción de la participación ciudadana, está alineado con las funciones municipales vinculadas a la protección de derechos fundamentales, la inclusión social y a la promoción de políticas públicas en favor de poblaciones vulnerables, reforzando el rol del gobierno local como agente activo en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. La



suscripción del Convenio con el Programa Nacional Warmi Ñan, resulta oportuna y pertinente, ya que establece un marco de colaboración que fortalece las capacidades locales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30364 y el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2021-2030. A través del presente Convenio, se promoverán acciones articuladas entre el gobierno local, el Ministerio de la Mujer y la sociedad civil, optimizando recursos, sensibilizando a la población y generando rutas efectivas de atención a víctimas;

Que, la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y la Mujer del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 03-2025/CADSyM-MPH., dictamina procedente, la solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, previa incorporación de la palabra "Renovación", puesto que, la institución solicitante viene haciendo uso de la infraestructura de la Municipalidad hace más de una década. Debiendo denominarse el convenio de la siguiente manera: "Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de julio de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad del Centro de Emergencia Mujer, en adelante CEM, ubicado en el inmueble proporcionado por la Municipalidad, a fin de facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Se autoriza al señor alcalde la firma respectiva.

**Artículo Segundo.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Centro de Emergencia Mujer (CEM), al Programa Warmi Ñan del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Unidad de Control Patrimonial.  
Cooperación Técnica Internacional.  
CEM.  
Programa Warmi Ñan.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

